

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo, los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007, que delega la facultad del Alcalde en el Jefe del Departamento de Educación, para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

1.-Que por Decreto Exento N° 248 de 20 enero de 2012, se clasificó, ordenó, autorizó usos y actualizó el total de horas extraordinarias reconocidas y vigentes a dicha fecha, asignadas al funcionario Don José Luis Aguilar Herrera, administrativo del Departamento de Educación; quedando constancia en el punto resolutivo 4° del citado Decreto que este funcionario mantenía 268,30 horas extraordinarias reconocidas y vigentes, de las que podría solicitar y hacer uso en un plazo de hasta dos años desde que éstas se hicieron exigibles; en caso contrario, expirarían para tales efectos.

2.- Que este funcionario ha solicitado y ha hecho uso de horas extraordinarias reconocidas, a posteriori de la emisión del Decreto Exento N° 248 de 2012; solicitudes que cuentan con las autorizaciones del Jefe del Departamento de Educación infrascrito, y

D E C R E T O :

1° AUTORIZASE a Don **JOSE LUIS AGUILAR HERRERA**, administrativo del Departamento Educación, hacer uso de Compensaciones Horarias con descanso complementario, de acuerdo al detalle que a continuación se consigna:

HORAS USADAS:	DESDE:	HASTA:	PENDIENTES:
18.00 HORAS	14- JUNIO- 2012	15- JUNIO- 2012	250,30 HORAS
18.00 HORAS	18- JUNIO- 2012	19- JUNIO- 2012	232,30 HORAS
09.00 HORAS	05- JULIO- 2012	-----	223,30 HORAS
09.00 HORAS	19- JULIO- 2012	-----	214,30 HORAS
09.00 HORAS	19- JULIO- 2012	-----	205,30 HORAS
09.00 HORAS	23- JULIO- 2012	-----	196,30 HORAS
09.00 HORAS	26- JULIO- 2012	-----	187,30 HORAS
18.00 HORAS	16-AGOSTO- 2012	17- AGOSTO- 2012	169,30 HORAS
18.00 HORAS	29-AGOSTO- 2012	30- AGOSTO- 2012	141,30 HORAS
18.00 HORAS	20-SEPTBRE- 2012	21- SEPTBRE- 2012	123,30 HORAS
18.00 HORAS	27-SEPTBRE- 2012	28- SEPTBRE- 2012	105,30 HORAS
45.00 HORAS	10-OCTUBRE- 2012	17- OCTUBRE-2012	60,30 HORAS

2° ESTABLECESE que con la emisión de este Decreto Exento, la situación de horas extraordinarias de este funcionario queda totalmente saneada y el saldo de las mismas alcanza a **60 horas y 30 minutos**.

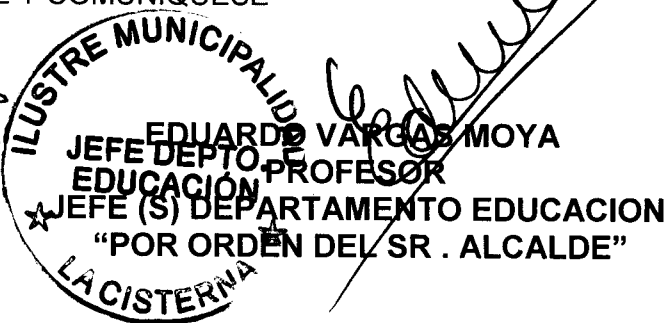
3° ESTABLECESE que estas horas podrán ser solicitadas para su compensación dentro de un plazo no mayor a dos años desde la fecha de emisión de este decreto.

4° El Departamento de Educación tomará las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



EVM/POF/fjr